

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), efectuado a los afectados en el Expediente de Expropiación Forzosa que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

CLAVE: 2-AL-1773-0.0-0.0-SV

DEPÓSITOS PREVIOS REMESA NÚM. 1, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la carretera A-332 de Cuevas del Almanzora a San Juan de los Erreros, del p.k. 9+100 al p.k. 13+000 (Almería), en el término municipal de Cuevas del Almanzora, se cita a:

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA
1	ANTONIO JESÚS y FRANCISCA MARÍA RODRÍGUEZ CALLE (50%) y FRANCISCA CALLE GARCÍA (50%)	05/005/2017	10:00
5	SOL DE AGUILAS, S.L.	05/005/2017	10:00
6A	QUIEN RESULTE SERLO	05/005/2017	10:00
10	FRUALMA, S.L.	05/005/2017	10:00
10bis	QUIEN RESULTE SERLO	05/005/2017	10:00
12	ALFONSO y RODRIGO LÓPEZ LARIOS y MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA ORTEGA y CATALINA ALARCÓN PÉREZ	05/005/2017	10:00
13	QUIEN RESULTE SERLO	05/005/2017	10:00

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el día 5.5.2017, a las 10:00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden del Depósito Previo, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite

mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provista de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 3 de abril de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.